

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	<i>DESCUENTOS A JUBILADOS, PENSIONADOS Y CON TARJETA INAPAM</i>		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Temixco, Morelos. SCAPSATM Avenida Emiliano Zapata # 39, Centro, Temixco, Morelos C.P. 62580, Teléfono (777) 832-11-80 Correo electrónico: atencion.usuario@scapsatm.gob.mx sitio web: www.scapsatm.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Unidad Administrativa: Dirección de Comercialización Servidor público responsable del trámite o servicio: Director de Comercialización		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única Sede.		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	El Propietario o poseedor del predio, o persona autorizada con carta poder debidamente requisitada, firmada por el titular, por quien acepta el poder y 2 testigos acompañada de copia de identificación de todos los que intervienen. El usuario que solicite este trámite cumpliendo con los requisitos establecidos en la ley tendrá un beneficio de descuento del 25% de los derechos por suministro, saneamiento y mantenimiento de drenaje y alcantarillado de agua potable		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Se realiza directamente en las oficinas de atención a usuarios.		
Horario de Atención al público.	De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas y sábados de 8:00 a 13:00 Tel. (777) -832-11-80		
Plazo oficial máximo de resolución	3-5 días hábiles		
Vigencia.	No aplica		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Identificación oficial vigente del titular del contrato de agua potable	1	1
2	Copia del recibo de agua potable en el cual se compruebe que se encuentra al corriente de sus pagos	1	
Costo y forma de determinar el monto:	Área de pago:		
Gratuito	Avenida Emiliano Zapata # 39, Centro, Temixco, Morelos. C.P. 62580 Horario de atención: lunes a viernes de 8 a.m. a 4 p.m. y sábados de 8 a.m. a 1 p.m. Correo electrónico: atencion.usuario@scapsatm.gob.mx sitio web: www.scapsatm.gob.mx Teléfono (777) 832-11-80		
Observaciones Adicionales:			

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Cumpliendo con los requisitos, los titulares de los contratos de servicio de agua potable que se encuentren en los siguientes supuestos: pensionados, jubilados y personas de sesenta años o más de edad se les podrá otorgar descuento del 25% de los derechos por suministro, saneamiento y mantenimiento de drenaje y alcantarillado de agua potable, siempre y cuando se encuentren al corriente de sus pagos.

Dicho descuento solo podrá realizarse en un solo contrato por cada usuario, así mismo, quedan excluidos de este estímulo fiscal, los contratos con tarifa de tipo comercial e industrial.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

DEL COSTO: Artículo 126 de la Ley de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2022

DEL TRÁMITE O SERVICIO:

Artículo 126 de la Ley de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2022

Artículo 50, de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la inscripción y actualización de los registros de Trámites y Servicios es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados.

PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.